

perpetuamente a dho.posito, y su Caudal, y de el que se le
trigase una quinta y dho. Con cargo de una real y de
dada a quien como quando se le mande dar con
los Censos y anales, y dho. Dicho de el y durante dho.
año y a su cargo este tubiere y ad quidese el dho.
nido Caudal el qual se da y como se da a cada uno
tanta de de año para quanto le pida el caso de aver
formal ano tanto lo la dho. Casa ponde, y denuncian
Como denuncian las leyes de la non numerada pecunia y
pueda al dho. Como en ellas se contiene, y asi mismo
acudira a hacer y ejecutar lo en dho. en sus parades
y demas diligencias como pordientes a dho. cargo y oficio
y segun lo como se le mande concurrendo para las
que correspondan, como Comisarios, y demas
personas q. deuan intervenir, y asin segun es de los
nombres de tiempo En memoria, como de demas que
y dependiente a la buena y mejor Administracion, y
y bene fizo al dho.posito y su Caudal, y si el dho.
fian. los a dho. año lo tubiere y ejecutar, y en todo
oparte alguna de dho. labores, lo ayan y ejecutaran lo
suo dho. fadores, y no los pagaran tobia, y quales que
perdidas, que dho. fadores, per dho. dho. y me
nos Causas que q. esta dho. se siguieren, y de crezieren
al dho.posito a lo dho. lo qual se obligan a acan
y fobas aya y a dho. Indebne al dho. Consejo sus
y dho. y dho. sus propios y dho. en barante forma de
Dio en la manera q. por dho. de ello no paguen
tante ni se le siga ni de crezca Cosa alguna, y si se
siguieren y de crezieren todo y cada Cosa de ello en
qual quier cantidad que sea, lo pagaran y satisficieren
al dho. Consejo q. su Causa y bene fize q. se le
pida sin embargo q. no lo a la barante para q. de
su poder y man. lo pagu a quien lo dho. de aben
y asi mismo pagaran las costas y gastos q. sobre su
forma se causaren de fudo todo en el dho. y
declaraz de q. sea parte legitima sin que se necesari
otra prueba de que lo de leban, y para q. asi lo
cumplian, y ablan q. firme se obligaron Con su
et

